



DECRETO

ÓRGANO COMPETENTE:	Alcaldesa-Presidenta
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Intervención
TIPO Y Nº DE EXPTE:	LIQ 2023
ASUNTO:	Liquidación del Presupuesto de 2022 prorrogado en 2023

Antecedentes

Cerrado y liquidado el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2022 prorrogado en 2023, y confeccionados los estados demostrativos de dicha liquidación presupuestaria, se informa la liquidación del Presupuesto por esta Intervención.

La liquidación presupuestaria indicada arroja los siguientes resultados:

Remanente de Tesorería para gastos generales	2.572.299,35 €
Resultado presupuestario ajustado	8.880.515,77 €
Ahorro bruto	5.854.810,43 €
Ahorro neto	5.854.810,43 €
Superávit / Déficit en términos SEC	-26.244.324,79 €

De los datos que se desprenden de la liquidación del ejercicio 2023, se observa que el Remanente de Tesorería para gastos generales disminuye respecto del ejercicio inmediato anterior, al pasar de 24.640.331,00 € a 2.572.299,35 €, cuyas causas pueden verse en el Estado del Remanente de Tesorería, al realizar un análisis comparativo de ambos ejercicios.

Se ha practicado un ajuste de saldos de dudoso cobro por importe de 30.407.506,96 € de acuerdo con lo previsto en el art. 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, en concordancia con lo establecido en el art. 193 bis Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dicho ajuste se realiza en aplicación del principio contable de prudencia, regulado en el Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local, y no significa que todo su importe se transforme en saldo incobrable, ni implica la anulación de los correspondientes derechos de cobro.

El exceso de financiación afectada o Remanente de Tesorería Afectado asciende a 22.270.084,71 €, de los cuales

- 10.853.747,22 € se corresponden enajenación en 2018 de la parcela Z-01-04-1 "Pilar de Abajo", y por acuerdo de la Junta de Gobierno del 6 de marzo de 2018 ha de destinarse a la construcción de un Parque Urbano en la ZO 13 del PGOU "Parque de la Marina", habiéndose incorporado al ejercicio 2023 según lo dispuesto en el art. 182 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

OTROS DATOS

Código para validación: **49MJ1-3N12D-3H400**
 Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/05/2024 12:50
- 2.- Marcos Zurita Cortés, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/05/2024 18:09
- 3.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/05/2024 10:04
- 4.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/05/2024 12:49

ESTADO

FIRMADO
 24/05/2024 12:49



- 6.034.024,33 € se corresponden la Enajenación del inmueble y parcela municipal IE-1A ZO Moscatelares Finca registral 43999, y por acuerdos de la Junta de Gobierno Local 4/232/2021 de 19/08, 18/280/2021 de 21/09, 7/322/2021 de 13/10 y 6/282/2022 de 10/05, ha de destinarse a las siguientes inversiones:

Edificio Bienestar Social	290.110,69
Nueva Red Semafórica Vías públicas	100.643,43
Nuevos contenedores soterrados	245.976,60
Campos de rugby Campo Norte Real	4.879.907,09
Campo fútbol 7, voleibol y softball campo de la Marina	108.900,00
Complejo deportivo y social con piscina cubierta, fitness en Club de Campo	320.362,62
Complejo deportivo de playa, rugby, 2 balonmano, 2 voleibol Dehesa Vieja	88.123,90

Por otro lado, el Resultado Presupuestario ajustado asciende a 8.880.515,77 € frente al obtenido en el ejercicio de 2022, que fue de 8.041.889,88 € confirmando la tendencia positiva de ejercicios anteriores.

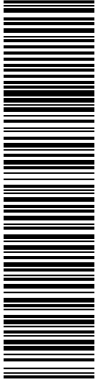
El Ahorro bruto y neto asciende a 5.854.810,43 €, siendo igual el bruto y neto, al no tener deuda financiera consolidada en 2023. Los préstamos para financiar inversiones que se contrataron en 2022 por importe total de 36.000.000,00 €, tienen un periodo de carencia de dos años, y en 2023 no se ha dispuesto cantidad alguna de los mismos.

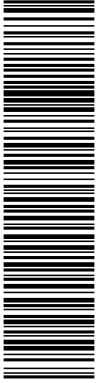
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que ha de calcularse el superávit o déficit que presente la correspondiente liquidación en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Realizados los preceptivos ajustes, que pueden consultarse en el correspondiente estado explicativo, se obtiene un déficit en términos SEC de 26.244.324,79 €, por tanto el Ayuntamiento incumple con el objetivo previsto en la citada ley y no se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria. Este déficit se debe al gasto realizado y financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 10.031.026,87 €; así como a las inversiones realizadas y financiadas con remanente de tesorería afectado y préstamos por importe de 29.937.734,77 €. Esta financiación mediante remanente de Tesorería, tanto general como afectado, no se tiene en cuenta en los cálculos del superávit / déficit en términos del citado Sistema Europeo de Cuentas.

Así mismo, la presente liquidación también incumple la Regla de Gasto que prescribe la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ascendiendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto para 2023 y el Gasto computable resultante de la liquidación a menos 18.524.529,15 €, de acuerdo con el objetivo de incremento del 3,3% fijado en febrero de 2020 por el Consejo de Ministros.

No obstante, estos incumplimientos no conllevan la aplicación de las medidas correctivas y coercitivas previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, al haber apreciado el Pleno del Congreso de los Diputados la concurrencia de circunstancias excepcionales que justificaban esta suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en su sesión de 22 de septiembre de 2022.





Consideraciones legales

El órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto que se informa es la Alcaldesa, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo establecido en el Art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 90 del R.D. 500/1990.

Concluido el expediente se formula la siguiente propuesta de

DECRETO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2022 prorrogado en 2023 con los siguientes resultados:

- Remanente de tesorería para gastos generales2.572.299,35 €
- Resultado presupuestario ajustado8.880.515,77 €

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El Interventor General

Enterado,
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Alcaldesa-Presidenta



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.